

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

67  
/

Santiago, quince de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 300

A fojas 58: a lo principal, vistos, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que no se ha especificado los intereses en medios de comunicación social, ni las solicitudes que se encuentren en actual tramitación ante este Tribunal de empresas o personas relacionadas a las partes, ni se ha señalado bajo juramento por tales partes no tener empresas o personas relacionadas con interés en medios de comunicación social, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 271-08.

*Butelmann*  
*Butelmann*  
*Butelmann*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Tomás Menchaca Olivares.

*Butelmann*

